

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO  
PARA EL CONTROL DE PALOMAS,  
DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y  
LIMPIEZA DE DEPARTAMENTO  
ASIGNADO A JUNJI, REGIÓN DEL  
MAULE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 6 2 3**

**TALCA, 22 DIC. 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015/2845 de 24 de Agosto de 2010, Resolución N°015/0106 de 23 de mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subdirección de Recursos Financieros solicita la Contratación del "Servicio de Control de Palomas, Desinfección, Desinsectación y Limpieza del Departamento asignado a JUNJI, Región del Maule".

2. Que, a la JUNJI le fue asignado un departamento de propiedad fiscal por el Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en Pasaje los Papayos, Block 040, Depto. 41 de la ciudad de Talca, el cual luego del terremoto de 2010, sufrió deterioro propio del sismo y quedó sin ser habitado.

3. Que desde el 2010 a la fecha el departamento ha albergado un número importante de palomas, causando un foco de infección en el inmueble, lo cual provoca perjuicios a los vecinos del edificio.

4. Que la JUNJI, región del Maule cuenta con un contrato de Desinsectación, Desinfección y Desratización, celebrado con don Alex Adolfo Pantoja Espinoza, el cual comprende los servicios antes señalados en los jardines infantiles administrados por este servicio (Licitación Pública ID 848-4-LE14).

5. Que, este servicio no se encuentra disponible a través de Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6. Que, esta Dirección Regional ha estimado que se trata de un servicio complementario al de Desinsectación, Desinfección y Desratización, adjudicado por Resolución Exenta N° 15124, del 04 de Febrero de 2014, y se ha estimado que el mismo contratista puede realizar estas obras o servicios conexos o complementarios.

7. Que, el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 n°7, letra a) de su Reglamento, autorizan proceder por Trato Directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor a fin de contratar servicios conexos indispensables para las necesidades de la entidad respecto de un contrato suscrito con anterioridad, y cuya contratación no supere las 1.000 U.T.M.

8. Que, según la Directiva N° 10 de la Dirección de Compras Públicas "Instrucciones para la Utilización del Trato Directo" del 02 de Octubre de 2008, se entiende por servicios conexos, aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.

#### **RESUELVO:**


1.- Autorízase la Contratación de Servicios complementarios de Control de Palomas, Desinfección, Desinsectación y Limpieza del Departamento asignado a JUNJI, Región del Maule", por un monto equivalente a \$690.200.- (seiscientos noventa mil doscientos pesos) IVA incluido, con el proveedor Sr. Alex Adolfo Pantoja Espinoza, Rut N° 14.375.280-1.

2.- Páguese al Proveedor Alex Adolfo Pantoja Espinoza, Rut N° 14.375.280-1, la suma de \$690.200.- (seiscientos noventa mil doscientos pesos) IVA incluido, por el "Servicio de Control de Palomas, Desinfección, Desinsectación y Limpieza del Departamento asignado a JUNJI, Región del Maule".

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 08, Asig. 999 del Programa 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
**AEEP/GNC/PHF-MVM/ezf**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Rec. Financieros
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes